

Por medio del presente, se informa a todos los auxiliares de la Administración Aduanera y público en general sobre la publicación del Decreto N° 2.647 de fecha 30 de diciembre de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.281 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se promulga el Nuevo Arancel de Aduanas, que entrará en vigencia a partir del 30 de enero de 2017, el mismo incorpora la VI Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado con base a la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), por lo que a partir del día 30 de enero de 2017, la identificación arancelaria de mercancías y la consecuente determinación del régimen legal y tarifario, al cual se hallan sometidas para regímenes de importación, exportación y tránsito se realizará conforme a lo establecido en el mencionado Decreto.

En razón de lo antes expuesto, el Servicio Aduanero ha puesto a disposición para su consulta en la página WEB de la Institución, en la dirección: <http://www.seniat.gob.ve/> Sistema Aduanero Socialista link Aduanas, la información siguiente:

- Arancel de Aduanas que incorpora la VI Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado con base a la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), Decreto N° 2.647 de fecha 30/12/2016, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.281 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2016.
- Correlación de códigos arancelarios contenidos en el Decreto N° 236 de fecha 15/07/2013, publicado en la G.O. N° 6.105 Extraordinario del 15/07/2013, respecto a los códigos arancelarios contenidos en el Decreto N° 2.647 de fecha 30/12/2016, publicado en la G.O. N° 6.281 Extraordinario de fecha 30/12/2016, nuevo Arancel de Aduanas.

Asimismo, se informa que en cuanto a los Oficios de Clasificación Arancelaria, Clasificación Arancelaria Única (CAU) y Material de Ensamblaje Importado para Vehículos (MEIV), emitidos con base en el Decreto N° 236 de fecha 15/07/2013, mantendrán absoluta validez, de acuerdo al contenido del artículo 40 del nuevo Arancel de Aduanas nacional, en estricto apego a la correlación de los códigos arancelarios entre ambos instrumentos, que se publicará en el portal Web del Servicio.